



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

398

Acuerdo plenario para limitar parcialmente la aplicación de las disposiciones introducidas por el Decreto-ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda

Expediente electrónico 3157/2023

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de enero de 2024 el Pleno del Ajuntament de Felanitx adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

«**Primero.** Limitar la aplicación en el término municipal de Felanitx de las disposiciones introducidas por el Decreto-ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda, en los siguientes términos:

- Excepcionar la aplicación de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (*norma temporal para facilitar la reconversión de locales existentes en viviendas*) en aquellos locales de planta baja que confronten con los viales delimitados en los planos adjuntos como *Anexo I*, para preservar la actividad comercial y garantizar la coexistencia de ese uso con el residencial.
- Excepcionar la aplicación de la disposición adicional decimooctava de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (*norma temporal de modificación de densidad de viviendas y para facilitar la división de viviendas unifamiliares entre medianeras*) en aquellas parcelas afectadas por el Plan especial de protección del conjunto histórico de Felanitx, para conservar las características tradicionales de las viviendas y garantizar su salubridad.
- No aplicar la disposición adicional vigésima de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (*norma temporal de cambio de uso y de aprovechamiento en los terrenos calificados como equipamientos públicos y privados*), para garantizar un mínimo de estándares urbanísticos en relación con los equipamientos frente a eventuales incrementos en la densidad de población.
- No aplicar la disposición adicional vigesimoprimer de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (*actuaciones para permitir el crecimiento en altura*), para evitar impactos negativos en el paisaje urbano tradicional y mantener la proporción existente de las secciones de los viales.

Segundo. Publicar este acuerdo y la documentación gráfica adjunta en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Ajuntament, con la indicación de los recursos correspondientes.»

- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ajuntament de Felanitx en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro recurso.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y a reserva de la aprobación del acta.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (15 de enero de 2024)

La alcaldesa

Catalina Soler Torres



Ajuntament de Felanitx

ANEXO I. Ejes comerciales existentes

Núcleo de Felanitx:

- Plaça Pax
- C. Miquel Bordoy
- C. Major
- C. Mar (entre Pça. Arraval i c. Major)
- C. Sa Costa de sa Plaça
- Pça. Constitució
- C. Jordi Sabet
- C. Nunyo Sanç
- C. dels Horts
- Pg. Ramon Llull
- C. Guillem Timoner (entre el Pg. de Ramon Llull i el c. Ernest Mestre)
- C. Ernest Mestre
- C. 31 de Març
- Pça. Espanya
- C. Campos



Plaça Constitució,1, Felanitx. 07200 (Illes Balears). Tel. 971 580051. Fax: 971583271
ajuntament@felanitx.org www.felanitx.org ajfelanitx.eadministracio.cat





Ajuntament de Felanitx

Núcleo de Portocolom:

- C. Pescadors
- C. de Cristòfor Colom (entre els carrers Ribera i Togores)
- C. Togores
- Ronda Miquel Massutí Alzamora
- C. de Port de Palos
- C. Vapor de Santueri (entre els carrers Gravina o Santa Maria i el c. Emperador)
- C. Cala Marçal
- C. Assumpció



Plaça Constitució,1, Felanitx. 07200 (Illes Balears). Tel. 971 580051. Fax: 971583271
ajuntament@felanitx.org www.felanitx.org ajfelanitx.eadministracio.cat





Ajuntament de Felanitx

Núcleo de Cala Ferrera:

- Av. Felanitx
- Av. Cala d'Or (entre els carrers Cala Ferrera i s'Espalmador)





Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

8217

Modificación del acuerdo plenario que limita la aplicación de las medidas urgentes en materia de vivienda (reconversión de locales en viviendas de precio limitado)

El 14 de julio de 2025 el Pleno del Ajuntament de Felanitx adoptó el siguiente acuerdo:

«**Primero.** Modificar la documentación gráfica del acuerdo plenario del 10 de enero de 2024 (BOIB núm. 11 del 23 de enero de 2024) donde se concretan los viales en los que se exceptúa la aplicación de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a los efectos de permitir la reconversión de locales de planta baja en viviendas de precio limitado en el carrer de l'Assumpció de Portocolom.

Segundo. Publicar este acuerdo y la documentación gráfica modificada (Anexo I) en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Ajuntament, con la indicación de los recursos correspondientes.»

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ajuntament de Felanitx en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro recurso.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y a reserva de la aprobación del acta.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (22 de julio de 2025)

La alcaldesa
Catalina Soler Torres

ANEXO I

Ejes comerciales de Portocolom modificados

Nucli de Portocolom:

- C. Pescadors
- C. de Cristòfor Colom (entre els carrers Ribera i Togores)
- C. Togores
- Ronda Miquel Massutí Alzamora
- C. de Port de Palos
- C. Vapor de Santueri (entre els carrers Gravina o Santa Maria i el c. Emperador)
- C. Cala Marçal

